



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref. Auto interlocutorio.
Proceso: Ejecutivo.
Dte. Bancolombia S. A.
Ddo. César Andrés Torres Flórez.
Rad. 080013153015 – 2018 – 00280 - 00

El demandado CESAR ANDRES TORES FLOREZ constituyó al interior del proceso mandatario judicial con el que se surtió la notificación del mandamiento de pago, el día 20 de febrero de 2020.

Dentro del término de ley, el togado representante del ejecutado presentó excepciones de mérito, por lo que se dará traslado a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

En mérito de lo antes expuesto, se

RESUELVE

1. Reconocer al doctor ENRIQUE EDUARDO SANJUANELO CARBONELL como apoderado judicial del ejecutado CESAR ANDRES TORRES FLOREZ en los términos y para los fines indicados en el poder que le fue conferido.
2. De las excepciones de mérito formuladas por el ejecutado, se corre traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme a lo prevenido en el artículo 442 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b80fdf248f4c7b6b41173ee0d6480538dcb3ee180a772d4d0448778011bf72b0

Documento generado en 04/08/2020 10:50:02 a.m.